



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de abril de 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 001-2023-BSP, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la empresa CORPORACIÓN A2FARFAN, INFORME N° 615-2023-MIP-OODF/MDM-LC de fecha 25 de marzo del 2023 de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, Informe N° 1894-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G de fecha 27 de Marzo de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, MEMORANDUM N° 0101-2023-RPO-UEP-OSELTP-MDM/LC de fecha 27 marzo del 2023 de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Informe N° 022-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/EUEP de fecha 04 abril del 2023 del Evaluador del Proyectos - MDM, Informe N° 0308-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEO de fecha 05 de Abril de 2023 de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Informe N° 00995-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC de fecha 05 de Abril de 2023 de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Informe N° 2348-A-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G de fecha 10 abril del 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0428-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 10 de abril de 2023 de la Unidad de Presupuesto, Memorandum N° 095-2023-GPP-MDM/LC-LHEV de fecha 10 de abril del 2023 Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 2355-A-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G de fecha 10 abril del 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 00247-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 10 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y demás actuados para la aprobación de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el artículo 12 numeral 12 ítem 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestario y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se debe considerar las siguientes pautas para la programación: 5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones (...);

Que, mediante la Vigésima Tercera Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, estable que: Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 “**EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**” del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: “*Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)*”

Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, el cual indica que “ (...) *Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...)*”, así también respecto a la aprobación de expedientes técnicos por mantenimiento ejecutados por administración directa, se tiene que estos no deben exceder de S/1'000,000.00 (Un millón de soles), caso contrario dichos expedientes de mantenimiento se ejecutarán por administración indirecta;

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 “**DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**” de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser “**CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS**”, es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara “**CONFORME**” el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0244-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, se formaliza el servicio de **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, para la Actividad:**

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos y 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendario;

Que, mediante Carta N° 001-2023-BSP, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la empresa CORPORACIÓN A2FARFAN, presenta la ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;



Que, mediante el Informe N° 615-2023-MIP-OODF/MDM-LC de fecha 25 de marzo del 2023 de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, emite la ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" para la evaluación a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y este a su vez mediante el Informe N° 1894-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G de fecha 27 de Marzo de 2023 envía a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos para que proceda con su trámite de evaluación. Siendo PROVEIDO a la Unidad de Evaluación de Proyectos, quien a su vez asigna para su evaluación mediante MEMORÁNDUM N° 0101-2023-RPO-UEP-OSELTP-MDM/LC de fecha 27 de marzo de 2023 al Ing. Orestes Orocollo Llanqui;



Que, mediante Informe N° 022-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/EUEP, de fecha 04 de Abril de 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador, concluye: **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto a la ficha técnica para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto total de S/. 915,965.95 (Novecientos Quince mil Novecientos Sesenta y Cinco con 95/100 soles), poniendo en conocimiento a la Unidad de Evaluación de Proyectos y este a su vez mediante Informe N° 0308-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, remite a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos.;



Que, mediante Informe N° 0955-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC de fecha 05 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, pone de conocimiento la opinión favorable a la ficha técnica para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural. El mismo que lo deriva mediante Informe N° 2348-A-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, para su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.;

Que, mediante Informe N° 0428-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP de fecha 10 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto - Econ. Yulmer Domínguez Ponce manifiesta: "En tal sentido esta Unidad a la que represento y en atención al proveído de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que el pliego 301884 "Municipalidad Distrital de Megantoni" cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura pública (...)" Documento derivado al Gerente de Planificación y Presupuesto el mismo que remite mediante Memorandum N° 095-2023-GPP-MDM/LC-LHEV a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.;

Que, mediante Informe N° 2355-A-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G de fecha 10 de Abril de 2023 el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla - Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, remite la conformidad de Ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para que sea proveído a la Oficina de Asesoría Legal para que emita OPINION legal y posterior a ello se emita el acto Resolutivo de aprobación y demás tramites que den a lugar.;



Que, mediante el Informe N° 00247-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de Abril de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la Aprobación de la FICHA TÉCNICA para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, cuyo costo total asciende a S/. 915,965.95 (Novecientos Quince Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 95/100), en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la FICHA TÉCNICA, para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";



Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la FICHA TÉCNICA, para la Actividad de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, cuyo costo total asciende a S/. 915,965.95 (Novecientos Quince Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 95/100), según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
1	COSTO DIRECTO		S/. 680,242.69
2	GASTOS GENERALES	17.00%	S/. 115,619.82
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.51%	S/. 37,512.39
4	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TEC.	3.53%	S/. 24,000.00
5	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TEC.	0.85%	S/. 5,803.88
6	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.00%	S/. 33,987.30
7	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	1.86%	S/. 12,673.74
8	GASTOS DE CONTROVERSIA	0.9%	S/. 6,126.13
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/. 915,965.95</b>

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la FICHA TÉCNICA, para la Actividad de: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

CC.  
OSELP  
GIODUR  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni